

triven las Leyes como contrarias  
á la imparcialidad que apenece en  
los Alcaldes Mayores que no es fa-  
cil conseguir en un Juez Vecino de  
la Poblacion con los entaces que  
tiene en ella el Don Juan Estre-  
ner Trellans. Ademas de esto es  
repugnante el nombramiento que  
le ha hecho el Dueno á la Jurisdic-  
cion de Juez de Apelaciones de los  
Alcaldes Ordinarios que no se deve  
permitir, por que es contraria esta  
facultad á la que las mismas Leyes  
conceden á los tribunales superiores  
para conocer á las causas que den-  
puen en primera instancia ante  
los Jueces inferiores. Por otra parte  
el Informe al Ayuntamiento es a-  
pasionado y apreciable en mucho  
de sus particularidades, y asi es justo que

---

